

8.314

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase en carácter de donación con cargo, a favor de la Sociedad Rural del Sur Riojano (SORSUR), un inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado sobre Ruta N° 20, al este de la ciudad de Chapes, departamento Rosario Vera Peñaloza, donde se encuentra el predio de la feria ganadera.-

ARTÍCULO 2º.- Cargo de la Donación: El predio donado será destinado al funcionamiento de la Sociedad Rural y Feria Ganadera.-

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento General Ocampo La Rioja 123º, Período Legislativo, a diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado MARIO GERARDO GUZMÁN SORIA.-

L E Y N° 8.314.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. SECRETARÍA LEGISLATIVA

"2008" - 94to Provincial - Defensor de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones, Ley N° 8.257